



Bogotá, 19/06/2024

Al contestar citar en el asunto

icado No.:

20245350518891 Fecha: 19/06/2024

Señora

Viviana Mendez

vivianamendez.ceo@gmail.com

Asunto: Respuesta radicado No. 20235343136982 del 27/12/2023.

Respetada señora Viviana:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, remite derecho de petición donde solicita "Quisiera denunciar el paso de transporte de carga por el barrio Bonanza más exactamente por la carrera 70c con 79 frente a Titan plaza calle 80 ta con Boyacá" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, en el marco del Decreto 2409 de 2018, le informamos que esta Entidad no es competente para conocer o emitir pronunciamiento alguno respecto a su solicitud, toda vez que, debido a la naturaleza de la misma, corresponde a Secretaria Distrital De Movilidad De Bogota dar respuesta a su requerimiento o inconformidad.

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.

PBX: 601 352 67 00 Correo institucional:

ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co atencionciudadano@supertransporte.gov.co Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615 Página | 1





De este modo, le informamos que mediante radicado Supertransporte No. 20245350518041 del 19/06/2024 hemos corrido traslado de su radicado a Secretaria Distrital De Movilidad De Bogota para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Atentamente,

Superintendencia de Transporte

Grupo Relacionamiento con el Ciudadano 535

Proyectó: Clara Gallo

Portal Web: www.supertransporte.gov.co Página | 2

Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C. **PBX**: 601 352 67 00

PBX: 601 352 67 00 Correo institucional: